



Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

INFORME DE AUDITORÍA N° 9/2023

**PROGRAMA DE OBRAS MENORES
DE SANEAMIENTO – PROMES**



ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO	1
I. OBJETO	1
II. HALLAZGOS.....	1
III. CONCLUSIÓN.....	1
INFORME ANALÍTICO	3
I. OBJETO	3
II. ALCANCE	3
III. ACLARACIONES PREVIAS	4
NORMATIVA APLICABLE	4
COMPETENCIA DEL ENOHSА	5
GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE SANEAMIENTO	5
IV. RESULTADOS DE LA LABOR DESARROLLADA	6
EX-2017-32108757-APN-ENOHSА#MI – TICINO	6
EX-2018-47247315-APN-ENOHSА#MI – UNQUILLO	17
V. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	27
VI. CONCLUSIÓN.....	32
ANEXO	35

INFORME EJECUTIVO



INFORME EJECUTIVO

I. OBJETO

Analizar el proceso de asignación de Préstamos y la ejecución de proyectos de obra a través del Programa de Obras Menores de Saneamiento - PROMES.

II. HALLAZGOS

- **Falta de análisis y aprobación de las versiones definitivas de Pliegos y Presupuestos Oficiales por parte de las áreas competentes.**
- **Modificaciones del Proyecto implementadas unilateralmente por el Ente Ejecutor sin previa convalidación del Programa.**
- **Cambios sustantivos en la ejecución del Proyecto no advertidos por la Supervisión de Obra.**
- **Documentación de cierre del Proyecto no exigida por parte del Departamento PROMES (Plano Final Conforme a Obra, Balance de Economías y Demasías, Acta de Recepción Definitiva, etc.).**
- **Fondos transferidos no rendidos.**
- **Documentación respaldatoria de la rendición de fondos insuficientemente conformada.**

III. CONCLUSIÓN

A partir de lo examinado en el Informe Analítico, surgen debilidades en materia procedimental y de control de diversa naturaleza, identificadas en la etapa previa al otorgamiento de los Préstamos, durante el proceso de ejecución de obra, y con posterioridad a su finalización.

Junto con desvíos de orden formal, en su apartado **V. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES** se ha podido comprobar que el Ente Ejecutor formalizó Pliegos y Presupuestos Oficiales definitivos, con modificaciones en los montos asignados a los ítem, que no fueron oportunamente analizados por las áreas competentes del ENOHSA, pese a lo cual quedaron firmes. Asimismo, se constató la implementación de cambios sustanciales en la ejecución de las obras, definidos en forma unilateral e inconsulta por parte del Ente Ejecutor, sin aprobación previa de las áreas

competentes. En ese sentido, también se señaló que los mismos no fueron advertidos por la Supervisión.

Se hace notar que, si bien esta Unidad de Auditoría Interna vislumbró en su labor de campo la existencia de compatibilidades entre los cambios implementados y lo proyectado, que fueron a su vez confirmadas por las áreas competentes en base al análisis de la justificación extemporáneamente brindada por el Ente Ejecutor, con las obras ya finalizadas y operativas, resulta imperioso fortalecer las acciones de Supervisión, como también de mejorar la interacción entre sectores que, desempeñándose bajo la misma órbita, con objetivos comunes, exhiben una insuficiente complementación, funcionando con lógica de *compartimento estanco*.

Esta Unidad de Auditoría Interna entiende que la implementación de las recomendaciones formuladas posibilitará el afianzamiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía, y el fortalecimiento del Control Interno.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2023.

INFORME ANALÍTICO



INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO

Analizar el proceso de asignación de Préstamos y la ejecución de proyectos de obra a través del Programa de Obras Menores de Saneamiento - PROMES.

II. ALCANCE

La tarea se desarrolló de acuerdo a las *Normas de Auditoría Interna Gubernamental* y las *Normas Generales de Control Interno*, aprobadas por Resoluciones SIGEN N° 152/2002 y 172/2014 respectivamente.

Consistió en el análisis de la asistencia financiera brindada por el ENOHSA mediante Préstamos PROMES a Entes Prestadores de Servicios Sanitarios, abarcando desde la admisión y la aprobación de los proyectos, hasta los resultados de la aplicación de los fondos y su amortización, conforme al Reglamento Operativo vigente.

Para satisfacer lo consignado en *I. Objeto*, en el mes de enero del corriente año, esta UAI solicitó al Departamento PROMES información sobre los proyectos de obra que se encontraban en ejecución o recientemente finalizados. Oportunamente se identificaron los casos que se detallan a continuación:

- EX-2017-32108757-APN-ENOHSA#MI - *Renovación de Red Distribuidora, Conexiones, Caudalímetros Domiciliarios y Sistema de Tratamiento de Agua – Ticino – Provincia de Córdoba.*
- EX-2018-47247315-APN-ENOHSA#MI - *Renovación y Ampliación de Red de Agua Potable – Unquillo – Provincia de Córdoba.*

A partir de entonces y hasta el mes de agosto del corriente, se desplegaron sobre los expedientes respectivos las siguientes acciones:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable vigente.
- Análisis de la información del Programa sobre el estado de ejecución de los proyectos.

- Revisión del contenido de los actuados y las intervenciones efectuadas por las áreas competentes.
- Análisis de la ejecución de la obra – contraste con el avance planificado.
- Evaluación del avance financiero y del estado de devolución del Préstamo.
- Control de aspectos formales de la certificación de obra y la rendición de cuentas.
- Cotejo con el Sistema de Gestión Interno.
- Realización de inspección ocular *in situ* – contraste con los resultados de la ejecución informados.

Las observaciones y conclusiones vertidas en el presente Informe refieren a las actividades realizadas sobre la muestra referida durante el período descrito, y no contemplan la ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III. ACLARACIONES PREVIAS

NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 13.064 – Obras Públicas
- Ley N° 24.156 – de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 24.583 – Creación del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento
- Decreto N° 107/97 – Aprobación Estatuto del ENOHSA.
- Decreto N° 1173/04 – Modif. Dec. N° 107/98 Ampliación de facultades y obligaciones del ENOHSA.
- Decreto N° 1023/01 – Régimen de Contrataciones del Estado Nacional.
- Decreto N° 1030/16 – Reglamentación Dec. N° 1023/01.
- RESOL-2021-142-APN-ENOHSA#MOP - Reglamento Operativo del Programa de Obras Menores de Saneamiento - PROMES.
- RESOL-2021-419-APN-ENOHSA#MOP: Estructura Organizativa Gerencia Técnica.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

COMPETENCIA DEL ENOHS

El Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento fue creado el 25/10/95 por Ley Nº 24.583 como Organismo descentralizado, e integra actualmente la estructura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Tiene la misión de organizar, administrar y ejecutar Programas de Infraestructura aplicables a todo el territorio del país, en consonancia con las Políticas Nacionales relativas a Agua Potable y Saneamiento Básico, cuya implementación debe comprender, armonizar y coordinarse con las estrategias y acciones provinciales y municipales orientadas al mismo objetivo, sean éstas de conformación pública o privada.

Con ese objetivo, mediante Decreto Nº 1173/04, se amplió su marco de acción, confiriéndole la capacidad de ejecutar obras y proveer equipamiento y asistencia técnica y financiera a los sistemas prestacionales y de regulación de las provincias, municipios y localidades, con las facultades y obligaciones determinadas en la Ley Nº 13.064 y sus modificatorias, habilitándolo a otorgar financiamiento para construcciones, trabajos o servicios que revistan el carácter de Obra Pública, en los términos del Decreto Nº 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE SANEAMIENTO – PROMES

En consonancia con lo anterior, el Reglamento Operativo vigente, aprobado por RESOL-2021-142-APN-ENOHS#MOP, fija como propósito del Programa la asistencia técnica y financiera a Entidades Prestadoras de Servicios Sanitarios y a Entes de Regulación y Control de Servicios, mediante el otorgamiento de préstamos para la realización de inversiones en saneamiento básico de pequeña y mediana escala, destinadas a la construcción, ampliación, optimización y/o rehabilitación de sistemas de provisión de agua potable o de recolección o tratamiento de desagües cloacales, a la adquisición de equipamiento destinado a los servicios en operación, o a la contratación de estudios y planes de preinversión para fortalecer o regular la prestación.

Los montos máximos de los financiamientos se determinan a partir de una *Unidad de Referencia Sanitaria*, módulo que es asignado en cantidades predefinidas según el tipo de proyecto, a saber: *obra, adquisición de equipamiento o preinversión*.

La devolución del préstamo se estructura en planes de cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuya duración depende de la tipología de proyecto, adoptando el sistema de amortización francés y una tasa de interés mixta, que combina la tasa

de interés activa del Banco Nación para préstamos en pesos con una tasa mínima del 9%, que se implementan obedeciendo a condiciones y proporciones predeterminadas. El Ente Ejecutor garantiza la totalidad del Préstamo mediante cesión de recursos coparticipables, regalías y/o derechos sobre la recaudación, Seguro de Crédito o Fianza bancaria, que debe constituir antes del primer desembolso. Los organismos municipales o provinciales, en forma previa a la suscripción del Contrato de Préstamo, deben contar con autorización de endeudamiento expedida por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación prevista en la Ley N° 25.917 y el Decreto Reglamentario N° 1731/2004. A los proyectos de obra se les aplica un plazo de gracia de hasta tres meses previo al inicio de la devolución, que se computa desde la fecha en que el ENOHSA concreta la transferencia final, por la totalidad del monto del Préstamo.

IV. RESULTADOS DE LA LABOR DESARROLLADA

EX-2017-32108757-APN-ENOHSA#MI - RENOVACIÓN DE RED DISTRIBUIDORA, CONEXIONES, CAUDALÍMETROS DOMICILIARIOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA – TICINO – PROVINCIA DE CÓRDOBA.

ANTECEDENTES

El proyecto, ingresado el 11/12/17 bajo IF-2017-32052075-APN-ENOHSA#MI, estuvo dirigido a la implementación de mejoras en la infraestructura existente de producción, tratamiento, reserva y distribución de agua potable que abarcaba el 100% de la localidad de Ticino. Preveía el recambio de cañerías obsoletas, que generaban pérdidas de hasta el 56% del suministro, la presurización de la red, para dotarla de una presión constante y una cloración más eficiente, y la incorporación de un sistema de ablandamiento de agua para reducir los niveles de carbonato cálcico. Con esta propuesta, que involucraba la totalidad de la red, se esperaba garantizar la sustentabilidad económica de la prestación y favorecer la consolidación del sistema.

La presentación incluyó documentación económica y financiera necesaria para acreditar la solvencia del Solicitante, exigida en la Parte III del Reglamento (antecedentes de ejecución presupuestaria, proyección financiera, stock de deuda y Dictamen del Tribunal de Cuentas local). Como Garantía de Préstamo, se propuso la cesión de recursos del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos, que fue autorizada por Ordenanza N° 852/2017, promulgada por Decreto municipal N° 054/17, y ratificada por Nota N° 17-087 de la Contaduría General de la Provincia.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

Entre la presentación del proyecto y la aprobación de su configuración definitiva transcurrieron aproximadamente tres años y seis meses, durante los cuales el Municipio tramitó la autorización de endeudamiento ante la Secretaría de Hacienda (RESOL-2018-162-APN-SECH#MHA – 02/08/18), y obtuvo el permiso para vuelco de residuos generados durante el proceso, expedido por el Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia (IF-2019-18805347-APN-ENOHSA#MI - 27/03/19). Por su parte, el Departamento PROMES realizó una visita al sitio de emplazamiento, cuyo resultado se plasmó en IF-2019-20539556-APN-GT#ENOHSA. Debido al alza constante de los precios en el período referido, el Presupuesto se actualizó en varias ocasiones, mientras que el monto máximo a financiar se mantuvo en \$ 25.000.000. En ese contexto, el Municipio de Ticino optó por dividir el proyecto integral en dos etapas, y propuso destinar los fondos del Préstamo a la realización de la *Etapa I – Sector Noroeste*, sobre la que versa el presente Informe.

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO

El 13/04/2020, bajo IF-2020-25437057-APN-ENOHSA#MOP, se presentó por primera vez la versión parcializada del proyecto, denominada *Etapa I*, que estaba limitada al sector comprendido entre las calles Lorenzatti, Illia, Lescano, Cañas, Peretti, 15 de Agosto, y los fondos del Club Atlético Ticino, emplazado al Noroeste de la localidad.

Contemplaba la sustitución de 7870 m. de cañerías existentes por tubos de PVC (7284 m. x Ø 63 mm. y 586 m. x Ø 75 mm.); la instalación de una válvula de aire Ø 80 mm, 8 hidrantes de Ø 75 mm, y 5 válvulas esclusas (2 x Ø 65 mm, 3 x Ø 80 mm.); la ejecución de 180 conexiones domiciliarias cortas; la construcción de una cisterna de 80 m³; la provisión e instalación de un sistema de presurización de red y otro de ablandamiento de agua. Complementariamente, se realizarían tareas de excavación, asiento de cañerías, relleno y compactación, construcción de cámaras, restablecimiento de las calzadas y veredas intervenidas, y mejoramientos en el predio sanitario ubicado sobre calle Islas Malvinas, entre Thiele y Simonini.

Se estimaba un plazo de ejecución de 12 meses y un presupuesto de \$ 25.222.435,55, que en junio de 2020 aumentó a \$ 25.253.802,32 por la incorporación de una válvula de aire adicional. En su revisión, efectuada el 07/07/2020 por IF-2020-43479409-APN-GT#ENOHSA, el Departamento de Costos y Presupuestos de Obra indicó que el cotejo entre los análisis de precios del proyecto y los registrados en su banco de datos arrojaba una serie de diferencias, pero que éstas tendían a compensarse entre sí, hasta confluir en un valor total acorde a los parámetros de referencia, que no motivaba objeción.

La última actualización del proyecto, anterior al otorgamiento del Préstamo, ingresó el 21/05/21, y se documentó bajo IF-2021-45940641-APN-ENOHSA#MOP. En ella, el Solicitante expuso que, en lugar de la Licitación Pública prevista, adoptaría una “... *modalidad de contratación de materiales y mano de obra por remisión al Concejo Deliberante de los presupuestos obtenidos junto a un informe de conveniencia de adjudicación...*”. Su contenido incluyó un Cómputo y Presupuesto actualizado, y documentación económico financiera complementaria, que resultaba exigible debido al tiempo transcurrido desde la anterior evaluación. A este respecto, cabe mencionar:

1. a diferencia del anterior, este Cómputo y Presupuesto estuvo subdividido en las categorías *Materiales* (\$ 13.992.104,29) y *Mano de Obra* (\$ 11.261.749,21), asociadas a los *Renglones 1 y 2* previstos en la nueva modalidad de contratación aludida por el Solicitante;

2. el monto de este Cómputo y Presupuesto, calculado en abril de 2021 (\$ 25.253.802,32), no tuvo variación respecto del anterior, que había sido estimado en junio de 2020;

3. el total consignado (\$ 25.253.802,32), que resulta de la sumatoria de *Materiales* (\$ 13.992.104,29) y *Mano de Obra* (\$ 11.261.749,21), pasa por alto una diferencia de \$ 51,18, incurriendo en un error aritmético menor, que se vería luego replicado en las instancias de análisis y aprobación previas a la firma del Contrato de Préstamo;

4. de los actuados no surge que la Gerencia Administrativa Financiera haya evaluado la documentación económico financiera actualizada, tal como solicitara el 26/05/21 el Departamento PROMES (ME-2021-46940365-APN-GT#ENOHSA); la última intervención de esa naturaleza, con resultado favorable al otorgamiento del préstamo, data del 16/07/19 (IF-2019-64371154-APN-GAF#ENOHSA).

El 27/05/21, mediante IF-2021-47308213-APN-GT#ENOHSA, el área técnica del Departamento PROMES analizó el proyecto sin emitir observaciones, aclarando: “... *la propuesta planteada como ETAPA I no ha sido modificada respecto a lo que se aprobó en el informe IF-2020-40660252-APN-GT#ENOHSA el 25/06/2020. Lo computado en el Presupuesto enviado no ha sufrido cambios. El monto no ha sido actualizado.*”. Seguidamente, el 25/06/21, por IF-2021-56855451-APN-GT#ENOHSA, el Departamento de Costos y Presupuestos de Obra convalidó el monto presupuestado que, como se indicó, no había registrado variación entre junio de 2020 y abril de 2021. El 22/07/21, a través de IF-2021-66146806-APN-AJ#ENOHSA, la Asesoría Jurídica efectuó su intervención, concluyendo que la



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

documentación presentada reunía los requisitos jurídicos necesarios, y que "... lo propiciado encuadra dentro de lo previsto en el Reglamento Operativo del Programa PROMES.", en alusión a su versión más reciente, aprobada por RESOL-2021-142-APN-ENOHSA#MOP del 02/03/21.

CONTRATO DE PRÉSTAMO

Con fecha 22/07/21, el ENOHSA y la Municipalidad de Ticino suscribieron un Contrato de Préstamo en el marco del Programa PROMES. El mismo quedó documentado bajo CONVE-2021-66367026-APN-AJ#ENOHSA, y fue aprobado por RESOL-2021-740-APN-ENOHSA#MOP. La suma a financiar por el ENOHSA ascendía hasta \$ 25.000.000, y se acordó que el Ente Ejecutor aportaría *pari passu* la diferencia que pudiera surgir con el monto resultante de la contratación, además de asumir eventuales incrementos por trabajos adicionales, modificaciones del proyecto, o por la aplicación del Procedimiento de Redeterminación de Precios. Se fijó un plazo de ejecución de 12 meses, seguido de un plazo de gracia de 90 días contados desde la última transferencia, a cuyo término comenzaría la amortización del Préstamo, pautada en 180 cuotas fijas mensuales y consecutivas, aplicando la tasa de interés establecida en el Reglamento Operativo del Programa PROMES. Conforme a lo previsto, el Ente Ejecutor constituyó la garantía mediante la cesión de recursos del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos.

CONTRATACIÓN DE LA OBRA

Tras la firma del Contrato de Préstamo, el Ente Ejecutor remitió el *Pliego Particular de Especificaciones Técnicas*, el *Pliego de Condiciones Particulares* "... a aplicar en el Concurso Privado de Precios que efectuará el Ejecutivo Municipal...", y el *Modelo de Invitación a los Oferentes*. Con respecto a esta documentación, agregada al expediente bajo IF-2021-66780475-APN-ENOHSA#MOP, caben las siguientes consideraciones:

1. la documentación se incorporó a los actuados el 24/07/21, y la Nota que encabeza su presentación es del 22/07/21, fecha coincidente con el día en que se suscribió el Contrato de Préstamo;
2. si bien el monto total del *Presupuesto Oficial de la Obra* consignado en el *Pliego de Condiciones Particulares* no cambió en relación al Presupuesto aprobado por el ENOHSA, los montos parciales asignados a *Materiales* y *Mano de obra* variaron sustancialmente entre sí:

	CONTRATO DE PRÉSTAMO	CONCURSO DE PRECIOS	VARIACIÓN
RENGLÓN 1 MATERIALES	\$ 13,992,104.29	\$ 2,400,569.00	-482.87%
RENGLÓN 2 MANO DE OBRA	\$ 11,261,749.21	\$ 22,853,233.32	102.93%
	\$ 25,253,853.50	\$ 25,253,802.32	\$ 51.8

El 26/07/21, por ME-2021-67157061-APN-GT#ENOHSA, el Departamento PROMES solicitó la evaluación del *Pliego de Condiciones Particulares* a la Asesoría Jurídica, que en su intervención del 10/08/21, mediante PV-2021-72769577-APN-AJ#ENOHSA, se limitó a indicar que el proceso de contratación a cargo de la Municipalidad de Ticino debía ajustarse a la normativa local, aclarando: "... esta dependencia emitirá opinión a los fines de una consulta jurídica sin los alcances de un dictámen jurídico previo al acto administrativo conforme lo establece el ar. 7 inc d) de la Ley 19.549...". Un día después, dando por válido el contenido de los pliegos de *Especificaciones Técnicas* y de *Condiciones Particulares*, la Gerencia Técnica remitió al Ente Ejecutor la NO-2021-73142350-APN-GT#ENOHSA, habilitándolo a la realización del concurso de precios y la contratación a su cargo, conforme a la normativa local.

El 30/08/21, bajo IF-2021-80398540-APN-ENOHSA#MOP, se agregó a los actuados la siguiente documentación, correspondiente al procedimiento de selección realizado por el Ente Ejecutor:

- Ordenanza N° 985/21 (19/07/21), aprobatoria del Pliego y de la Convocatoria al Concurso de Precios;
- copias de las invitaciones a cotizar remitidas a 7 firmas;
- Acta de Apertura del 20/08/21, donde consta la presentación de *Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Crédito "Ticinense Ltda."*, única oferente, con cotizaciones para los *Renglones 1 y 2*. Se hace notar un error en el monto consignado para el *Renglón 1* (\$ 2.400.600,00 en vez de \$ 2.406.634,66);
- Acta de la Comisión de Selección y Calificación, donde se aconseja la adjudicación a las ofertas de la mencionada Cooperativa para *Renglón 1* (\$ 2.406.634,66) y *Renglón 2* (\$ 22.853.252,30), por considerarlas "... las ofertas evaluadas más convenientes para cada Renglón.";
- documentación de la Firma adjudicada y su propuesta económica.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

En tanto, bajo IF-2021-81577793-APN-ENOHSA#MOP, se incorporó al expediente una Nota remitida el 30/08/21 por la máxima autoridad del Municipio "... a efectos de intentar aclarar situación suscitada en virtud del cómputo y presupuesto oportunamente aprobado por vuestra Gerencia Técnica, y el efectivamente concursado para la adquisición de los Renglones 1 (materiales específicos) y 2 (obra civil)". De su contenido, surge que la variación en los montos asignados a cada renglón, acaecida entre la firma del Contrato de Préstamo y el Concurso de Precios, se debió a una acción inconsulta del Ente Ejecutor, consistente en el agrupamiento de materiales específicos (caños, válvulas e hidrantes) bajo el Renglón 1, que a su entender resultaba "... más pertinente y adecuada a las posibilidades de obtener cotizaciones convenientes del mercado para el proceso de contratación.". Menciona además que los Pliegos oportunamente remitidos discriminaban la composición de cada Renglón con su respectivo presupuesto. Sobre lo expuesto, caben las siguientes consideraciones:

1. se reitera que el Ente Ejecutor envió los Pliegos con los montos *reasignados* el mismo día en que se suscribió el Contrato de Préstamo, resultando imposible su evaluación previa por parte del ENOHSA;
2. el Ente Ejecutor adujo que la *reasignación* en cuestión, definida en forma unilateral antes del Concurso de Precios, tuvo por objeto "... obtener cotizaciones convenientes del mercado para el proceso de contratación". No obstante, de las siete firmas invitadas a ofertar, solamente una presentó su propuesta económica.

Mediante una segunda Nota aclaratoria del 16/09/21, agregada al expediente bajo IF-2021-88569154-APN-ENOHSA#MOP, se expuso "... este Departamento Ejecutivo envió junto a la nota de invitación a empresas invitadas al CP 01/21, tanto de Renglón 1 como de Renglón 2, legajo técnico completo (incluyendo cómputo y presupuesto oficial, análisis de precios, planos, estudios, documentación gráfica, y especificaciones técnicas), para una mejor interpretación del perfil técnico y económico de la obra que permitiera obtener las ofertas lo más próximas a la requerido por esta Administración Municipal. Todo ello en el marco de la transparencia, igualdad de condiciones, y acceso a la información de todos los interesados en la operatoria en consideración.". La misma concluyó "... esperando se haya aclarado la situación sobre lo acutado, y esperando obtener vuestra no objeción al proceso de contratación.".

La situación precedentemente descripta motivó intervenciones de distintas áreas de la Gerencia Técnica, entre las que se destacan:

1) El 21/09/21, a través de ME-2021-88949815-APN-GT#ENOHSA, la Coordinación de Proyectos Especiales calculó los montos de los *Renglones 1 y 2*, siguiendo el criterio de *reasignación* adoptado por el Ente Ejecutor, obteniendo los resultados que se exponen a continuación:

	aprobado por ENO HSA (A)	reasignación previa Conc. Precios (B)	Oferta adjudicada (C)	verificación G. Técnica (D)	Diferencia entre C y D
REGLÓN 1 MATERIALES	\$ 13,992,104.29	\$ 2,400,569.00	\$ 2,400,600.00	\$ 3,456,843.48	44.00%
REGLÓN 2 MANO DE OBRA	\$ 11,261,749.21	\$ 22,853,233.32	\$ 22,853,252.30	\$ 21,795,963.85	-4.63%
	\$ 25,253,853.50	\$ 25,253,802.32	\$ 25,253,852.30	\$ 25,252,807.33	

Respecto de los montos surgidos de la verificación, mencionó: “...*difieren de los adoptados por la Municipalidad. No obstante, se considera que los valores Ofertados para ambos Renglones resultan compatibles, ya sea con los Presupuestos Oficiales de la Municipalidad y los que determinó la GT...*”

... *Oferta materiales Renglón 1 Cañerías y accesorios: \$ 2.405.634,66 muy cercano al Presupuesto Oficial de la Municipalidad y más bajo al recalculado por la GT.*

... *Oferta Renglón 2 Construcción de la obra: \$ 22.853.252,30 muy cercano al Presupuesto Oficial de la Municipalidad y un 4,85 % superior al Presupuesto Oficial recalculado por la GT.”.*

En relación a lo verificado para el *Renglón 1 - Materiales*, es de notar que tanto el monto *reasignado* por el Ente Ejecutor, como la cotización de la Oferente, quedaron sensiblemente por debajo del monto obtenido por la Gerencia Técnica. Esta situación, sumada al hecho de que se presentó una única Oferta, permite inferir que la decisión del Ente Ejecutor de modificar el presupuesto que había sido aprobado por el ENO HSA, dio por resultado una base menos interesante y más desfavorable para la formulación de propuestas.

2) El 24/09/21, a través de IF-2021-90431172-APN-GT#ENOHSA, el Departamento de Certificaciones se expidió en relación a la documentación del proceso de contratación y la Oferta ganadora presentadas por el Ente Ejecutor. Pese a lo señalado precedentemente, no se formularon objeciones.

El 28/09/21, a través de NO-2021-91872925-APN-GT#ENOHSA, la Gerencia Técnica comunicó al Ente Ejecutor su no objeción al Concurso de Precios N° 01/21, habilitando la contratación de la *Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Crédito “Ticinense Ltda.”* para la ejecución de la obra. El Contrato de Obra Pública suscripto el 28/09/21, quedó documentado en el expediente bajo IF-2021-96864716-APN-ENOHSA#MOP.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

PROCESO DE EJECUCIÓN

Conforme surge del Acta de Inicio de Obra, las tareas comenzaron el 01/10/21. De acuerdo al plazo de ejecución de 360 días establecido en el Contrato, su finalización operaba el 26/09/22. Si bien el desarrollo de los trabajos insumió solamente 8 períodos certificables, estuvo interrumpido por una neutralización de obra de casi 4 meses, para finalmente concluir dentro del término pautado en el Plan de Trabajo.

Con la obra en curso, el 16/06/22, a través de Nota incorporada bajo IF-2022-60640302-APN-ENOHSA#MOP, el Ente Ejecutor solicitó autorización para modificar los ítems *1.12 Rotura y Reposición de Pavimento* y *2.1 Provisión e instalación de sistema de ablandamiento de agua*. Sobre el primero, expuso que la superficie de calles pavimentadas había aumentado significativamente entre la formulación del proyecto y el comienzo de su ejecución, y que el cómputo original no había reflejado las cantidades reales, considerando oportuna la implementación de un sistema de tunelería horizontal para realizar los cruces bajo calzada. Expuso además que la Contratista accedía a cambiar la modalidad de ejecución manteniendo el precio unitario cotizado para el ítem original, y acompañó los análisis de precios para su comparación. En cuanto al segundo ítem, planteó reemplazar el método de acondicionamiento de agua previsto por un sistema de ósmosis inversa, manteniendo los caudales del proyecto. Fundamentó su iniciativa en el alto costo de funcionamiento del sistema original, que demandaba la dedicación exclusiva de dos operarios y la constante utilización de ClNa (sal gruesa industrial), que debía adquirirse periódicamente y almacenarse en grandes cantidades. Pese al mayor requerimiento de agua y energía, la alternativa propuesta resultaba ventajosa, y brindaba un agua de mayor calidad. Además, el predio asignado contaba con factibilidad eléctrica, y las aguas residuales del proceso podían ser derivadas sin inconveniente a la red cloacal. Remitió presupuestos y fichas técnicas de ambos sistemas, y análisis de calidad del agua.

El Balance de Economías y Demasías de los cambios propuestos, registrado bajo IF-2022-97926946-APN-ENOHSA#MOP, arrojó una diferencia de \$ 5.304.703,12 por encima del precio del Contrato, suma que quedaría a cargo del Municipio, sin afectar el monto del crédito otorgado por el ENOHSA. La evaluación técnica de las modificaciones se efectuó el 21/06/22, por IF-2022-62212294-APN-GT#ENOHSA, y no motivó objeciones. La variación presupuestaria se examinó y aprobó por IF-2022-98404218-APN-GT#ENOHSA del 16/09/22. En igual fecha se formalizó la convalidación del Departamento PROMES, plasmada en ME-2022-98491321-APN-GT#ENOHSA, en tanto que la Coordinación de Proyectos Especiales se expidió el 19/09/22, mediante ME-2022-99231052-APN-GT#ENOHSA.

Entre los días 02/05 y 01/09/22, aduciendo razones climáticas y dificultades en la provisión de materiales, el Ente Ejecutor y la Contratista acordaron cesar transitoriamente la ejecución de la obra suspendiendo el plazo contractual, tal como surge de las respectivas Actas de Neutralización y Desneutralización, incorporadas a los actuados bajo IF-2022-99484680-APN-ENOHSA#MOP. Tras ello, el 30/09/22, las partes suscribieron el Acta de Recepción Provisoria de la Obra, documentada bajo IF-2022-107091825-APN-ENOHSA#MOP, donde se declara haber finalizado las tareas y realizado las pruebas exigidas, dando comienzo al período de garantía de 12 meses. La documentación conforme a obra y el Acta de Habilitación y Puesta en Funcionamiento de la Planta de Ósmosis Inversa se agregaron al expediente bajo IF-2022-129172811-APN-ENOHSA#MOP e IF-2022-129172811-APN-ENOHSA#MOP, respectivamente.

A lo largo de la ejecución de la obra se efectuaron tres inspecciones oculares. La primera tuvo lugar el 27/01/22, y en el informe adjunto a ME-2022-12028112-APN-GT#ENOHSA, se menciona: 1. detección de pérdidas durante las pruebas hidráulicas que se estaban realizando en los tramos de red ejecutados debido a fallas en el material instalado “... *por el mal acopio del proveedor de una partida de caños (exposición a rayos UV), se sugiere se desechen los caños aún en acopio de esa partida o realizar un exhaustivo control de los mismos.*”; 2. deficiencias constructivas en la estructura de la cisterna de H°A° que se encontraba en ejecución; 3. incumplimiento de medidas de seguridad e higiene, tanto en los elementos de protección personal como las herramientas utilizadas.

En la segunda inspección, realizada el 31/05/22 e informada por IF-2022-77737601-APN-GT#ENOHSA, se reseña el estado de avance de cada ítem, y se deja constancia de no haber podido verificar *in situ* la instalación efectiva de todas las válvulas certificadas hasta el momento.

El último relevamiento se llevó a cabo el 02/11/22. En su resultado, registrado en IF-2022-122013497-APN-GT#ENOHSA, se ratifica la finalización de la obra informada por el Ente Ejecutor, con las siguientes observaciones: 1. imposibilidad de determinar fehacientemente la instalación de las válvulas que se encontraban pendientes de verificación desde la inspección anterior; 2. constatación de la instalación del equipo de ósmosis inversa en el local respectivo, provisto de equipamiento e instalaciones complementarias, que no se encontraba operativo por falta de alimentación eléctrica del tablero de comando, sin constar pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, ni acta de ensayo en fábrica; 3. conexión del nuevo suministro de agua potable a la red pendiente de ejecución. Cabe aclarar que, en la documentación conforme a obra remitida con posterioridad, se identificaron y registraron las válvulas pendientes de verificación.



CERTIFICACIÓN, PAGOS Y RENDICIÓN

El Ente Ejecutor presentó 8 Certificados de Obra básica mensuales, que abarcan el 100% de la ejecución, por un total de \$ 30.564.589,92, de los cuales el ENOHSA reconoció y pagó la suma de \$ 24.875.324,85. A partir de la diferencia de \$ 253.802,21 surgida entre el monto tope acordado en el Contrato de Préstamo (\$ 25.000.000) y el monto adjudicado (\$ 25.253.802,22), se estableció un *pari passu*, correspondiendo al ENOHSA el 98,97% de los montos netos de cada certificado, y al Municipio las respectivas diferencias (1,03%).

Certificado	Periodo	Fecha Ingreso	Importe Certificado	Fecha pago	Pagado
Obra 1	10/2021	08/11/21	\$ 2,775,010.43	04/01/22	\$ 2,746,459.67
Obra 2	11/2021	17/12/21	\$ 5,345,965.29	19/01/22	\$ 5,290,963.19
Obra 3	12/2021	20/01/22	\$ 5,536,392.74	31/01/22	\$ 5,479,431.43
Obra 4	1/2022	07/02/22	\$ 3,438,202.35	22/03/22	\$ 3,402,828.32
Obra 5	2/2022	09/03/22	\$ 3,365,858.53	22/03/22	\$ 3,331,228.81
Obra 6	3/2022	08/07/22	\$ 36.03	20/10/22	\$ 36.03
Obra 7	4/2022	08/07/22	\$ 111.85	20/10/22	\$ 110.70
Obra 8	9/2022	24/10/22	\$ 10,103,012.70	24/05/23	\$ 4,624,266.70
			\$ 30,564,589.92		24,875,324.85

Del análisis de la documentación que acompañó la presentación de los certificados, surge que se dio cumplimiento a lo requerido en el *Procedimiento Certificación de Obras por Terceros* (IF-2018-42789972-APN-GG#ENOHSA), con excepción de los comprobantes *Depósito de Fondo de Desempleo*, *Pago UOCRA (mensual)* y *Pago IERIC (mensual)*, que no resultaban exigibles dado que las tareas fueron realizadas por personal de la *Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Crédito "Ticinense Ltda."*, afiliado a los Gremios *Empleados de Comercio y Servicios* (CCT 130/1975) y *Luz y Fuerza* (CCT 36/75). En cuanto al Impuesto a las Ganancias, mediante Nota documentada bajo IF-2022-03878871-APN-ENOHSA#MOP, el Municipio remitió el comprobante vigente del Certificado de Exención (Resol. AFIP N° 2681) correspondiente a la Cooperativa.

El Fondo de Reparación se sustituyó mediante Póliza de Caucción N° 570.880 de Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A, por un monto de \$ 1.1262.994,50. En el marco del análisis del Certificado de Obra N° 8 se efectuó una retención proporcional para cubrir el monto no abarcado por la suma asegurada. Al cierre del presente Informe aún no consta la presentación del Acta de Recepción

Definitiva, que es condición necesaria para proceder a restitución del Fondo de Reparación.

Respecto al proceso de análisis y aprobación, se examinaron las intervenciones de las áreas competentes, verificando el cumplimiento de los plazos y procedimientos respectivos:

ANÁLISIS Y APROBACION	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8
	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	sep-22
DEPARTAMENTO TECNICO	18/11/2021	11/01/2022	21/01/2022	14/02/2022	10/03/2022	29/07/2022	03/08/2022	23/03/2023
COORDINACION TECNICA	23/11/2021	12/01/2022	21/01/2022	15/03/2022	11/03/2022	01/08/2022	04/08/2022	05/04/2023
DEPARTAMENTO FINANCIERO	26/11/2021	12/01/2022	26/01/2022	15/03/2022	15/03/2022	20/09/2022	20/09/2022	27/04/2023
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD	22/12/2021	17/01/2022	27/01/2022	16/03/2022	16/03/2022	21/09/2022	22/09/2022	11/05/2023
DEPARTAMENTO TESORERIA - FECHA DE PAGO	04/01/2022	19/01/2022	31/01/2022	22/03/2022	22/03/2022	20/10/2022	20/10/2022	24/05/2023

En relación a la justificación de los fondos transferidos por certificación de obra, al cierre de este Informe no consta la rendición del Certificado N° 8, que pese a haberse pagado recientemente, resulta exigible. En los casos restantes, los datos de los comprobantes respectivos (N° Rbo, montos, fechas de emisión) se encuentran identificados en el *Informe #48 - Detalle de Facturas y Recibos* del sistema SIG, pero no consta su incorporación a los anexos correspondientes, hecho que impide constatar la adecuada conformación de la documentación y verificar el cumplimiento de las condiciones para los desembolsos sucesivos que se estipulan en el Reglamento PROMES, Parte II – *Gestión del Programa*, Punto 22.a – *Desembolsos*.

INSPECCIÓN OCULAR

El día 08/08/23, esta UAI relevó los distintos sectores afectados a la ejecución de la obra. Se asistió al predio sanitario ubicado en calle Islas Malvinas entre Thiele y Simonini, provisto de portón de acceso, alambrado perimetral, veredas e iluminación acordes a lo proyectado. Dentro del mismo se constató la ejecución de la cisterna de H°A° de 80 m³, y las construcciones destinadas a alojar la planta de ósmosis inversa y el equipo de presurización de red, con sus respectivos tableros e instalaciones eléctricas y de iluminación. Todo el conjunto se halló operativo y en servicio. Seguidamente, se recorrió la totalidad de la traza de red proyectada, verificándose su completamiento y operatividad; la instalación de hidrantes y dispositivos de seccionamiento y limpieza en las cantidades consignadas en la certificación final, cuya ubicación resultó coincidente con el Plano Conforme a Obra presentado por el Ente Ejecutor.



*Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento*

AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

En relación a la amortización del Préstamo, cabe destacar que, a raíz de la demora incurrida por el Ente Ejecutor en la presentación de documentación indispensable para la aprobación y el pago del Certificado Final de Obra N° 8 – septiembre 2022 (acta de medición y planilla resumen del certificado), la última transferencia se efectuó recientemente, con fecha 24/05/23. En consecuencia, aún se encuentra vigente el plazo de gracia de 90 días estipulado en la Cláusula 3° del Contrato de Préstamo, cuyo término marca el comienzo de la devolución.

EX-2018-47247315-APN-ENOHSA#MI - RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE – UNQUILLO – PROVINCIA DE CÓRDOBA.

ANTECEDENTES

El 24/09/18 bajo IF-2018-47202546-APN-ENOHSA#MI se registró el ingreso del proyecto, destinado a la introducción de mejoras en la red de agua potable existente el B° Cabana, situado al oeste de la planta urbana de Unquillo, y al desarrollo de nueva infraestructura de distribución en las áreas centro, norte, sur y este de la localidad. Con esa finalidad, preveía la construcción de nuevas redes, dimensionadas teniendo en cuenta futuras ampliaciones, la sustitución de cañerías obsoletas, la consolidación de mallas, la realización de conexiones domiciliarias y la incorporación de dispositivos para seccionamiento y limpieza.

La presentación fue complementada con información económica y financiera exigida en el Reglamento para evaluar el perfil de endeudamiento del Solicitante. En cuanto a la Garantía del Préstamo, el Municipio propuso la cesión de recursos del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos, para lo cual contaba con previa autorización del Concejo Deliberante, otorgada por Ordenanza N° 1066/18 y promulgada por Decreto municipal N° 036/18, y con el ulterior acuerdo de la Contaduría General de la Provincia en su condición de agente retenedor, que fue explicitado mediante Nota N° 18-037.

Las instancias de aprobación definitiva tuvieron lugar dos años y ocho meses después. En el transcurso, el Departamento PROMES llevó a cabo un reconocimiento de los sitios de la obra, que quedó registrado en IF-2019-21722652-APN-GT#ENOHSA, y el Municipio gestionó ante la Secretaría de Hacienda la autorización para tomar deuda, expedida por RESOL-2019-24-APN-SECH#MHA – 06/02/19. Paralelamente, como respuesta a revisiones técnicas, se aplicaron

correcciones al proyecto, mientras que el presupuesto original, perimido por el proceso devaluatorio, sufrió varias actualizaciones. Esto último, sumado a que el monto máximo del Préstamo se mantuvo en \$ 25.000.000, llevó al Solicitante a parcializar la propuesta inicial, limitando su extensión.

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO

El 10/03/2020, bajo IF-2020-15685845-APN-ENOHSA#MOP, se agregó al expediente la formulación definitiva del proyecto, aprobada por IF-2020-28188158-APN-GT#ENOHSA, que fue revalidada antes de la firma del Contrato de Préstamo mediante IF-2021-52244106-APN-GT#ENOHSA. Simultáneamente, bajo IF-2020-15685845-APN-ENOHSA#MOP, ingresó el Cómputo y Presupuesto respectivo, estimado en \$ 24.998.661,52 al mes de febrero de 2020, que fue convalidado el 03/04/2020 por el Departamento de Costos y Presupuestos de Obra mediante IF-2020-23555628-APN-ENOHSA#MOP. A continuación, se reseñan los sectores y trabajos contenidos en la versión final:

Sector 2 - zona Sudeste (San José)

Se contempló la instalación de 7019 m. de cañerías de PVC (3939 m. x Ø 63 mm, 2070 m. x Ø 75 mm y 1010 m. x Ø 160 mm.) y la realización de tareas complementarias de excavación, asiento de cañerías, relleno y compactación; la colocación de 7 hidrantes y 11 válvulas esclusas (3 x Ø 60 mm, 6 x Ø 70 mm, 2 x Ø 150 mm.); la ejecución de 2 cámaras de desagüe, 93 conexiones domiciliarias cortas y 58 largas.

Sector 3 – zona Centro

Se proyectó una ampliación de red de 1210 m. en tubos de PVC Ø 63 mm, con su respectiva excavación, asiento de cañerías, relleno y compactación; la instalación de 5 válvulas esclusas Ø 60 mm, y la ejecución de 33 conexiones domiciliarias cortas y 22 largas.

Sector 4 - B° Cabana

Se previó la implementación de 7717 m. de cañería de PVC Ø 63 mm, destinados a sustitución de redes existentes, con su correspondiente excavación, asiento de cañerías, relleno y compactación; la colocación de 11 válvulas esclusas Ø 60 mm, y la ejecución de una cámara de desagüe.

Antes del otorgamiento del Préstamo, por IF-2021-51648016-APN-ENOHSA#MOP del 09/06/21, se incorporaron al expediente las siguientes actualizaciones: 1)



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

documentación económico financiera del Solicitante, ya que la oportunamente presentada y aprobada había perdido vigencia; 2) Cómputo y Presupuesto valorizado en \$ 24.951.155 a mayo de 2021, que fue analizado y aprobado por el Departamento de Costos y Presupuestos de Obra mediante IF-2021-56858075-APN-GT#ENOHSA del 25/06/21. Sobre lo anterior, cabe mencionar:

1. No surge de los actuados que la documentación económico financiera actualizada haya sido evaluada, ya que la única intervención de esa índole data del 17/04/19 (IF-2019-36612345-APN-GAF#ENOHSA).

2. El Cómputo y Presupuesto actualizado a mayo de 2021 mantuvo sin variación las cantidades de partida de cada ítem, desagregando la composición de sus precios unitarios en *Materiales* (\$ 4.821.953,84) y *Mano de Obra* (\$ 20.129.200,94).

3. La desagregación en *Materiales* y *Mano de Obra* estuvo relacionada a un cambio en la modalidad de contratación, informado previamente por el Municipio, que optó por realizar un Concurso de Precios dividido en *Renglón I - Provisión de Materiales* y *Renglón II - Construcción de la Obra* (IF-2021-42406308-APN-ENOHSA#MOP).

4. El monto del Cómputo y Presupuesto estimado a mayo de 2021 (\$ 24.951.155) fue menor al calculado en febrero de 2020 (\$ 24.998.661,52), hecho que no se condice con los incrementos de precios generalizados del período, ni obedece a variaciones en cantidades o ítems, ya que éstos no fueron modificados. Como se expuso, ambos Presupuestos fueron oportunamente aprobados por el Departamento de Costos y Presupuestos de Obra.

Por otro lado, mediante IF-2021-66782381-APN-ENOHSA#MOP del 24/07/21, se agregó a los actuados el *Pliego de Bases y Condiciones Particulares* remitido por el Solicitante con fecha 19/07/21. Por ME-2021-67164087-APN-GT#ENOHSA de fecha 26/07/21, dos días antes de la firma del Contrato de Préstamo, la Coordinación de Proyectos Especiales solicitó a la Asesoría Jurídica su evaluación. Sobre lo mencionado, caben las siguientes consideraciones:

1. en las actuaciones posteriores al pedido de evaluación del Pliego, no consta que la Asesoría Jurídica se haya expedido al respecto;

2. el *Presupuesto Oficial* consignado en dicho *Pliego* asciende a \$ 25.000.000, difiriendo de la versión del *Cómputo y Presupuesto* más reciente aprobada por el ENOHSA (\$ 24.951.155). Además, presenta las siguientes variaciones en los montos parciales asignados a *Materiales* y *Mano de obra*:

	Presup. aprobado ENOHSA IF-2021-56858075-APN-GT# ENOHSA	Pliego Bases y Cond. Part. IF-2021-66782381-APN-ENOHSA# MOP	VARIACIÓN
REGLÓN 1 MATERIALES	\$ 4.821.953,84	\$ 7.672.694,00	59,12%
REGLÓN 2 CONSTRUC. DE LA OBRA	\$ 20.129.200,94	\$ 17.327.306,00	-13,92%
	\$ 24.951.154,78	\$ 25.000.000,00	\$ 48.845,22

3. a pesar de las variaciones descriptas en el punto anterior, no se dio intervención al Departamento de Costos y Presupuestos de obra para que efectuase un análisis de los nuevos montos consignados en el *Pliego*;

4. el Concurso de Precios que el Municipio de Unquillo llevó a cabo tras la firma del Contrato de Préstamo no se basó en los valores de *Materiales y Mano de Obra* del *Cómputo y Presupuesto* aprobado por el ENOHSA, sino en los del *Pliego* en cuestión, que como se dijo, no fue analizado oportunamente.

CONTRATO DE PRÉSTAMO

Previo Dictamen Jurídico emitido bajo IF-2021-67812117-APN-AJ#ENOHSA sin objeción al otorgamiento del Préstamo en el marco del Programa PROMES, el 28/07/21 se celebró el Contrato respectivo entre el ENOHSA y la Municipalidad de Unquillo, plasmado en CONVE-2021-67906854-APN-AJ#ENOHSA y aprobado por RESOL-2021-776-APN-ENOHSA#MOP. El ENOHSA comprometió en Préstamo hasta la suma de \$ 25.000.000, mientras que el Ente Ejecutor aportaría *pari passu* la diferencia que pudiera surgir con el monto contratado. También tomaría a su cargo los costos excedentes que resultaran de trabajos adicionales, modificaciones del proyecto, o de la aplicación del Procedimiento de Redeterminación de Precios. Se estableció un plazo de ejecución de 6 meses, seguido de un plazo de gracia de 90 días contados desde la última transferencia, a cuyo término comenzaría a amortizarse el Préstamo, en 180 cuotas fijas mensuales y consecutivas, con la tasa de interés estipulada en el Reglamento Operativo del Programa PROMES. Además, se ratificó la cesión de recursos del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos ofrecida por el Ente Ejecutor como garantía.

CONTRATACIÓN DE LA OBRA

El 30/08/21, bajo IF-2021-80432756-APN-ENOHSA#MOP, se agregó al expediente documentación remitida por el Ente Ejecutor, referida al procedimiento de selección a su cargo:



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

- Decreto N° 084/21 (17/08/21) - Llamado al Concurso de Precios N° 01/21;
- copias de las invitaciones a cotizar remitidas a 6 firmas;
- Acta de Apertura del 27/08/21, donde consta la presentación de "Cooperativa de Agua Obras y Servicios Públicos de Uniquillo Mendiolaza Ltda.", única oferente, con cotizaciones para los *Renglones 1 y 2*;
- Acta de la Comisión de Selección y Calificación del 27/08/21, donde se aconseja la adjudicación a las ofertas de la mencionada Cooperativa para *Renglón 1* (\$ 6.961.691,60) y *Renglón 2* (\$ 20.762.295,93), por considerarlas "... las ofertas evaluadas más convenientes para cada *Renglón*.";
- documentación de la Firma adjudicada, incluyendo propuesta económica, Plan de Trabajo, Curva de Inversión y Garantía de Oferta.

En su análisis, efectuado el 09/09/21 por IF-2021-84681291-APN-GT#ENOHSA, el Departamento de Certificaciones expuso lo siguiente:

- una diferencia de \$ 48.845 surgida entre el monto global del Presupuesto Oficial y la suma de los subtotales correspondientes a los *Renglones 1 y 2*;
- falta de planilla de cómputo y presupuesto oficial correspondiente al *Renglón 1* en *Pliego General de Bases y Condiciones Particulares*;
- diferencia entre el valor del coeficiente resumen calculado por la Oferente, y el aplicado en la determinación de los precios unitarios de su Oferta;
- falta de versiones en formato digital de los análisis de precios y de las planillas de cotización de la Oferta seleccionada;
- falta del instrumento legal por el cual se adjudicó la obra.

Las mismas fueron notificadas al Ente Ejecutor mediante NO-2021-84849024-APN-GT#ENOHSA. Su subsanación, ingresada bajo IF-2021-86019630-APN-ENOHSA#MOP, fue verificada por IF-2021-88524631-APN-GT#ENOHSA del 20/09/21. Tras ello, mediante NO-2021-91922307-APN-GT#ENOHSA, se comunicó al Ente Ejecutor la no objeción a lo actuado en el marco del Concurso de Precios N° 01/2021.

Seguidamente, por IF-2021-97046519-APN-ENOHSA#MOP, se incorporó al expediente documentación relativa a la adjudicación, la contratación y el inicio de la obra. La duración de obra de 12 meses - 360 días contemplada en el Plan de

Trabajo y en el Contrato de Obra Pública suscrito el 01/10/21 difiere del plazo de ejecución de 6 meses estipulado en la Cláusula 5° del Contrato de Préstamo.

PROCESO DE EJECUCIÓN

Según el Acta de Inicio de Obra, las tareas comenzaron el 04/10/21. De acuerdo al plazo de 360 días establecido en el Contrato de Obra, su finalización operaba el 29/09/22. No obstante, la ejecución insumió solamente 6 períodos certificables, ajustándose a la duración estipulada en el Contrato de Préstamo.

El 02/02/22, mientras la obra se encontraba en ejecución, la Gerencia Técnica supervisó el desarrollo de los trabajos. En el IF-2022-20497627-APN-GT#ENOHSA elaborado oportunamente se indicó: “... *Se recorren los sectores incluidos en el presente proyecto, no se observándose impedimentos de relevancia.*”, y se consignaron los siguientes resultados: 1. ritmo de ejecución compatible con la posibilidad de concluir a término; 2. sector este con cañerías Ø 63 y Ø 160 mm. instaladas en su totalidad; 3. sectores restantes con zanjeo realizado, a la espera de materiales pendientes de entrega; 4. utilización de caños existentes en el depósito de la Cooperativa como recurso para afrontar demoras en la provisión.

El 04/04/22, las partes suscribieron el Acta de Recepción Provisoria, documentada bajo IF-2022-43274930-APN-ENOHSA#MOP, dando comienzo al período de garantía de 12 meses. En su contenido se declara haber finalizado las tareas y realizado las pruebas exigidas. Conjuntamente, se presentó un Acta de incorporación de la obra al servicio de Agua Potable. Tras ello, el 02/05/22, la Gerencia Técnica llevó a cabo un nuevo relevamiento, plasmado en IF-2022-44283394-APN-GT#ENOHSA, donde consta que “... *se efectuó un recorrido por los diferentes sectores donde se ha ejecutado la obra. En el sector Este de la ciudad los barrios San José (sureste) y Villa Tortosa (noreste). Al suroeste se encuentra la prolongación de la red en calle Córdoba, próxima a la cisterna C y en el sector centro norte el barrio Unquillo Norte (calles Lavalle, Lima y Ombú). Las obras ejecutadas ya se encuentran en servicio en todos los sectores intervenidos y contemplados en el presente proyecto y constatando la ejecución de los ítems detallados en el certificado final número seis correspondiente al mes de marzo de 2022.*”

Del contraste entre los resultados de la supervisión precitada y la labor de campo realizada por esta UAI en el marco del presente Informe, surgen las discrepancias que se detallan más adelante bajo el título *Inspección Ocular*.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

Al cumplirse el plazo de garantía previsto, el Ente Ejecutor remitió el Acta de Recepción Definitiva suscripta el 04/04/23, que fue documentada bajo IF-2023-37564248-APN-ENOHSA#MOP. Cabe aclarar que, al cierre de este Informe, la documentación conforme a obra no fue agregada a los actuados, ni consta su solicitud por parte del Departamento PROMES.

CERTIFICACIÓN, PAGOS Y RENDICIÓN

El Ente Ejecutor presentó 6 Certificados de Obra básica mensual, que abarcan el 100% de la ejecución, por un total de \$ 27.723.843,43, de los cuales el ENOHSA reconoció y pagó la suma de \$ 23.749.876,81. A partir de la diferencia de \$ 2,723,987,53 surgida entre el monto tope acordado en el Contrato de Préstamo (\$ 25.000.000) y el monto adjudicado (\$ 27.723.987,53), se estableció un *pari passu*, correspondiendo al ENHOSA el 90,17% de los montos netos de cada certificado, y al Municipio las respectivas diferencias (9,83%).

Certificado	Período	Fecha Ingreso	Importe Certificado	Fecha pago	Pagado
Obra 1	10/2021	08/11/21	\$ 9.009.170,78	13/12/21	\$ 7.717.786,38
Obra 2	11/2021	13/12/21	\$ 2.027.750,19	26/01/22	\$ 1.737.090,20
Obra 3	12/2021	12/01/22	\$ 554.938,16	26/01/22	\$ 475.392,70
Obra 4	1/2022	07/03/22	\$ 5.609.773,19	22/03/22	\$ 4.805.661,99
Obra 5	2/2022	11/04/22	\$ 6.672.075,11	17/08/22	\$ 5.715.692,36
Obra 6	3/2022	29/04/22	\$ 3.850.136,00	17/08/22	\$ 3.298.253,18
			\$ 27.723.843,43		\$ 23.749.876,81

Del análisis de la documentación que acompañó la presentación de los certificados, surge que se dio cumplimiento a lo requerido en el *Procedimiento Certificación de Obras por Terceros* (IF-2018-42789972-APN-GG#ENOHSA), con excepción de los comprobantes *Depósito de Fondo de Desempleo*, *Seguro Técnico (Todo Riesgo, Seguridad y Montaje)*, *Pago UOCRA (mensual)* y *Pago IERIC (mensual)*, que no resultaban exigibles dado que las tareas fueron realizadas por personal de la *Cooperativa Agua, Obras y Servicios Públicos "Unquillo Mediolaza Ltda."*, afiliado al *Gremio Empleados de Comercio y Servicios (CCT 130/1975)*.

En cuanto al proceso de análisis y aprobación, se examinaron las intervenciones de las áreas competentes, verificando que se cumplieron los plazos y procedimientos respectivos:

ANALISIS Y APROBACION	C1	C2	C3	C4	C5	C6
DEPARTAMENTO TECNICO	15/11/2021	22/12/2021	18/01/2022	08/03/2022	19/04/2022	02/05/2022
COORDINACION TECNICA	19/11/2021	30/12/2021	18/01/2022	08/03/2022	20/04/2022	27/05/2022
DEPARTAMENTO FINANCIERO	24/11/2021	30/12/2021	20/01/2022	15/03/2022	09/08/2022	09/08/2022
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD	06/12/2021	19/01/2022	21/01/2022	16/03/2022	11/08/2022	11/08/2022
DEPARTAMENTO TESORERIA - FECHA DE PAGO	13/12/2021	26/01/2022	26/01/2022	22/03/2022	17/08/2022	17/08/2022

Se constituyó un Fondo de Reparación mediante la retención del 5% de cada importe certificado, hasta la suma de \$ 1.386.192,18. Junto con la presentación del Acta de Recepción Definitiva, el Ente Ejecutor solicitó la devolución de \$ 1.038.107, surgiendo una diferencia de \$ 348.084,59 con lo retenido por dicho concepto en el marco del Certificado N° 1. A partir del análisis efectuado por las áreas competentes y de la aplicación del *pari passu*, se aprobó la restitución de \$ 936.109,56, que fueron desembolsados el 19/07/23. Al cierre de este Informe, las constancias de dicho pago no fueron incorporadas al anexo por el cual tramitó la solicitud (EX-2023-66415781-APN-DGD#MOP).

Por último, con respecto a la rendición de las transferencias efectuadas, pese al tiempo transcurrido desde la última certificación de obra abonada (17/08/22), se verifican fondos pendientes de justificación, incluyendo la restitución del Fondo de Reparación. Asimismo, los comprobantes que respaldan las rendiciones efectuadas no constan agregados a los anexos respectivos, y solo se exponen sus datos en el *Informe #48 - Detalle de Facturas y Recibos* del sistema SIG (N° Rbo, montos, fechas de emisión). Esto último impide examinar la conformación de la documentación, y analizar si se cumplieron las condiciones para los desembolsos sucesivos que establece el Reglamento PROMES, Parte II – *Gestión del Programa*, Punto 22.a – *Desembolsos*.

INSPECCIÓN OCULAR

El día 10/08/23 esta UAI llevó a cabo relevamientos con objeto de verificar la concordancia entre la certificación de obra presentada por el Ente Ejecutor y el avance físico real. En la entrevista previa a la inspección, las autoridades municipales manifestaron que los trabajos proyectados en el *Sector 4 – B° Cabana* (sustitución de 7717 m. de cañerías, colocación de 11 válvulas esclusas y ejecución de una cámara de desagüe) no se habían desarrollado en el sitio previsto, y que el Municipio había decidido destinar las cantidades de materiales y mano de obra respectivas a la construcción de redes en otras zonas de la planta urbana que carecían de dicha infraestructura. Ante lo planteado, la labor de campo de esta UAI se circunscribió a los Sectores 2 y 3 del proyecto aprobado, y también a las zonas indicadas por el Ente Ejecutor como destinatarias de la modificación, quedando exceptuado del recorrido el Sector 4. Como se indicó más arriba, no se contó con



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

un *Plano Final Conforme a Obra* que posibilitara la ubicación exacta de la valvulería instalada, y el cotejo de las cantidades y longitudes verificadas respecto de lo computado. A continuación, se sintetizan los resultados obtenidos:

Relevamiento de los sectores incluidos en el proyecto aprobado (excepto Sector 4 – B° Cabana)

- Sector 2 – zona sudeste (San José):

Se constató la red de distribución de agua potable proyectada, que estaba en servicio; la instalación de dispositivos de desagüe, seccionamiento y micromedición, y la presencia masiva de conexiones domiciliarias. En cuanto a las 7 unidades de hidrantes contemplados en el cómputo, se verificó su existencia en dependencia municipal, incluyendo los respectivos marcos y tapas de hierro. Las autoridades refirieron que las mismas no habían sido instaladas debido a la recurrente vandalización de ese tipo de accesorios en la zona.

- Sector 3 – zona centro

Se verificó la red de distribución de agua potable en servicio, con instalación de valvulería y conexiones domiciliarias en los tramos de calles Laprida entre San Luis y Lavalle, Lavalle entre Lima y calle cortada, Lima entre Ombú y Brown, Cabo de Hornos entre Lavalle y calle cortada, conforme a la traza proyectada.

Relevamiento de los sectores identificados por el Ente Ejecutor como destinatarios de la reubicación de la longitud de red no instalada en el Sector 4 – B° Cabana

- B° Tortosa – zona noreste:

Se verificó la existencia de red de distribución de agua potable en servicio dentro del polígono conformado por calles Ameghino, N°7, Martín Fierro, N° 10, La Cautiva y N° 5; la instalación de dispositivos de desagüe y seccionamiento, y la presencia masiva de conexiones domiciliarias. De la consulta a frentistas surge que los trabajos se realizaron dentro del período de ejecución de la obra.

- Zona centro norte:

Se constató red de distribución de agua potable en servicio sobre calle San Martín entre Sabatini y Lugones y la instalación de válvulas esclusas, y se verificaron las conexiones domiciliarias ubicadas al frente de los lotes contenidos en el polígono

donde se construye la escuela ProA, delimitado por calle San Martín y pasajes sin nombre. Los lotes ubicados en las manzanas circundadas por calles San Martín, Buffo, Giaccino y Agüero, que contaban con dispositivos de micromedición instalados en veredas, se encontraron en la misma condición.

- Zona sudoeste:

Se verificó un tramo de aproximadamente 300 m. de red distribuidora e instalación de medidores sobre calle Córdoba entre Paraná y calle pública, que se encontraba en servicio.

En relación a lo anterior, caben los siguientes comentarios:

1. Como se dijo, la modificación del proyecto fue definida unilateralmente por el Ente Ejecutor, sin notificar oportunamente al ENOHSA. A causa de ello, su implementación no fue previamente analizada ni contó con la convalidación respectiva.

2. De los informes elaborados por la Gerencia Técnica en el marco de las supervisiones realizadas el 02/02/22 y el 02/05/22, citados en el apartado *Proceso de Ejecución*, no surge que las modificaciones del proyecto hayan sido advertidas. No obstante, en el último se menciona haber relevado los sectores *V° Tortosa* (noreste) y *prolongación de la red en calle Córdoba, próxima a la cisterna C* (sudoeste), identificados por el Ente Ejecutor entre los destinatarios de las longitudes de cañería correspondientes al *Sector 4 – B° Cabana*.

3. Los sectores inspeccionados por esta UAI que se detallan bajo el subtítulo *Relevamiento de los sectores identificados por el Ente Ejecutor como destinatarios de la reubicación de la longitud de red no instalada en el Sector 4 – B° Cabana*, integraban la configuración original del proyecto presentado en el año 2018, y fueron relevados por personal del Departamento PROMES durante el reconocimiento de las zonas del proyecto, llevado a cabo entre los días 21 y 22/03/19, que se mencionó en *Antecedentes*.

4. Al finalizar la labor de campo, esta UAI advirtió sobre lo expuesto al Departamento PROMES (modificación unilateral del proyecto no informada, falta de detección en las supervisiones de obra, implementación de materiales y mano de obra del proyecto aprobado en sectores sin previa evaluación y aprobación).



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

La devolución del Préstamo se esquematizó en 180 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con una duración total de 15 años. Conforme a lo pautado en la Cláusula Tercera del Contrato de Préstamo, la amortización comenzó el 16/11/22, al término del plazo de gracia de 90 días contados desde la última transferencia, efectuada el 17/08/22, operando su finalización el 16/10/37.

De acuerdo a la información brindada por la Gerencia Administrativa Financiera, la suma a devolver por el Ente Ejecutor al cabo del plazo fijado asciende a \$ 138.836.532,60, y se compone de \$ 27.477.271,10 de amortización de capital, y \$ 111.359.261,50 en concepto de interés, en cuotas fijas de \$ 771.314,07.

Al cierre del presente Informe se contabilizan nueve vencimientos, que fueron abonados por el Ente Ejecutor, verificándose en algunos casos la aplicación de punitivos por pago fuera de término. Al respecto, cabe aclarar que tanto los días incurridos en atraso, como los montos de las penalidades impuestas, son poco significativos y no hacen suponer riesgos en cuanto al cumplimiento futuro.

Según surge del *Estado de Créditos* del Sistema Financiero, extractado el 25/07/23, la *deuda a vencer* actualizada al 14/07/23, fecha en que se registró el último pago, correspondiente a la cuota N° 9, asciende a \$ 131.894.705,97, y está conformado por \$ 27.422.150,80 de amortización de capital y \$ 104.472.555,17 de interés.

V. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

- **Falta de análisis y aprobación de las versiones definitivas de Pliegos y Presupuestos Oficiales por parte de las áreas competentes.**

Opinión del Auditado

“Los pliegos utilizados son revisados por esta coordinación en forma general. Al ser licitaciones que realizan los Entes ejecutores, éste proceso tiene que ajustarse a la normativa local (tal como lo indicó la Asesoría Jurídica y en su informe la UAI lo destaca).

Esta Coordinación al enviar una nota informando que el Ente Ejecutor está en condiciones de proceder al llamado a licitación considera que la documentación presentada es adecuada.”

Comentario sobre la Opinión del Auditado

Esta UAI considera que las áreas competentes tienen a su cargo una función asesora sobre los aspectos de su incumbencia contenidos en los proyectos analizados. En ese sentido, entiende que las respectivas convalidaciones promueven el otorgamiento de los financiamientos, formalizados en la suscripción de Convenios y/o Contratos. Por tal motivo, la configuración de los proyectos en base a la cual se desarrolla el proceso de selección de Contratistas a cargo de los Entes Ejecutores, no debe diferir en ningún término de lo conocido, analizado y aprobado por el ENOHSA, situación que no se verifica en los casos examinados.

Recomendación

Analizar y aprobar las versiones definitivas de Pliegos y Presupuestos, en forma previa al otorgamiento de la no objeción para la realización de los procesos licitatorios a cargo de los Entes Ejecutores.

- **Modificaciones del Proyecto implementadas unilateralmente por el Ente Ejecutor sin previa convalidación del Programa.**

Opinión del Auditado

Coordinación de Proyectos Especiales:

“Respecto a lo observado por la UAI en el memo ME-2023-98410496-APN-UAI#ENOHSA sobre el barrio Cabana de Unquillo, la Municipalidad (sin previo aviso al ENOHSA) no ejecutó el reemplazo de redes previsto, y en su lugar, ejecutó una ampliación de red en otra zona prioritaria.

A raíz de la observación mencionada, la Municipalidad presentó un descargo mediante el informe IF-2023-99555006-APN-ENOHSA#MOP que se acompaña, incluyendo los planos Conforme a Obra, y un Cómputo Métrico de la obra realmente ejecutada. El texto del descargo de la Municipalidad se transcribe a continuación:

‘... con relación al proyecto de la referencia. Al respecto quisiera informarle que, en el momento de la ejecución de obra este Municipio decidió modificar parte de la obra a financiar, dejando sin efecto la ejecución del sector denominado “Barrio Cabana” y se compensó con obras de tendido de red y colocación de válvulas al Barrio Villa Tortosa.

El proyecto efectivamente construido se identifica en el Plano Conforme a Obra y Cómputo Métrico que se adjunta a la presente, en el que se consideraron las cantidades de metros lineales de red con las que se compensó para alcanzar los valores previstos en el cómputo original aprobado.



*Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento*

Motivó esta decisión unilateral, priorizar el barrio en el cual actualmente no cuenta con servicio de agua y por lo tanto representaba un área de emergencia social y sanitaria. El Barrio Cabana actualmente tiene servicio de agua por red, y, aunque las redes necesitan ser renovadas por el estado en que se encontraban, se consideró prioritario la construcción del Barrio anteriormente mencionado. Se destaca que todos los barrios mencionados fueron incluidos en la solicitud original para su financiamiento, y que, posteriormente se acotaron en etapas, de acuerdo al monto de la garantía aprobada para el financiamiento al momento de aprobación del contrato de préstamo PROMES.

Las obras ejecutadas son equivalentes en cómputo a lo que hubiera correspondido a al proyecto financiado.

Este municipio reconoce que no comunicó al Programa la decisión adoptada, asumiendo el error administrativo de la misma.'

Si bien la Municipalidad debió advertir con la debida antelación al ENOHSA la modificación que pretendía implementar, para posibilitar la correspondiente evaluación antes de la ejecución, se estima que puede aceptarse considerando lo siguiente:

- *Que el Municipio asumió su error, el cual se estima que puede atribuirse a su inexperiencia en la gestión de este tipo de obras financiadas por el ENOHSA.*
- *Que se ha permitido abastecer a un barrio sin servicio en emergencia social y sanitaria, previsto además en el Plan Director original.*
- *Que se ha verificado el cómputo métrico de la obra realmente ejecutada en base al plano Conforme a Obra, coincidiendo las cantidades y diámetros con lo previsto en la obra contratada."*

Departamento PROMES:

"Cuando el informe de supervisión técnica en la localidad de TICINO detectó una modificación del proyecto aprobado, se solicitaron las aclaraciones pertinentes lo que llevo a la presentación de nueva documentación técnica y presupuestaria que, fueron analizadas y aprobadas para la continuidad de las obras hasta su finalización.

Se destaca que como se describió en las consideraciones generales, las visitas técnicas son gestionadas por el departamento respectivo e informadas directamente al departamento de certificaciones para continuar con el proceso de aprobación y pago de los mismos, sin dar intervención a este departamento. Sólomente si hay observaciones o algún inconveniente en estos aspectos el departamento asiste a las áreas antes mencionadas."

Comentario sobre la Opinión del Auditado

Lo expuesto por el área auditada no modifica lo observado por esta UAI.

Recomendación

Fortalecer las acciones de control desarrolladas por la Gerencia Técnica en el marco de la ejecución de proyectos a cargo de Terceros, fijando pautas específicas para guiar la labor de la Supervisión de Obra, estableciendo los resultados básicos a satisfacer y los contenidos mínimos a reportar. En paralelo, promover la complementación entre los sectores de la Gerencia que inciden en el cumplimiento de objetivos comunes.

- **Cambios sustantivos en la ejecución del Proyecto no advertidos por la Supervisión de Obra.**

Opinión del Auditado

La Supervisión de ENOHSA, en las visitas realizadas en los meses de febrero y mayo del año 2022 a la ciudad de Unquillo, con el objetivo de verificar el estado de la obra de referencia, manifiesta que se solicitó el legajo de obra, el cual fue proporcionado por el Ingeniero Alan Bassi, Secretario de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad e Inspector de la obra, sin mencionar que el proyecto de la obra presentaba modificaciones con respecto al proyecto original aprobado por el ENOHSA.

La Supervisión sin advertir las modificaciones realizadas y tomando como válidas las plasmadas en los planos suministrados, realizó los controles y mediciones de los distintos ítems ejecutados y trazas por los diferentes sectores que figuraban en el proyecto presentado, lo que fue mencionado en los informes realizados en ambas visitas.

Comentario sobre la Opinión del Auditado

Lo expuesto por el área auditada no modifica lo observado por esta UAI.

Recomendación

Fortalecer las acciones de control desarrolladas por la Gerencia Técnica en el marco de la ejecución de proyectos a cargo de Terceros, fijando pautas específicas para guiar la labor de la Supervisión de Obra, estableciendo los resultados básicos a satisfacer y los contenidos mínimos a reportar. En paralelo, promover la complementación entre los sectores de la Gerencia que inciden en el cumplimiento de objetivos comunes.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

- **Documentación de cierre del Proyecto no exigida por parte del Departamento PROMES** (Plano Final Conforme a Obra, Balance de Economías y Demasías, Acta de Recepción Definitiva, etc.).

Opinión del Auditado

El Reglamento Operativo del PROMES vigente a la fecha aprobado por RESOL-2021-142-APN-ENOHSA#MOP, establece que el Ente executor será el responsable de la gestión del préstamo (obra por terceros). No se establece en dicho Reglamento la necesidad de presentar un Plano Final de Conforme a Obra.

Se solicita el Acta de Recepción provisoria y una visita de un inspector de ENOHSA (gestionada por el dpto. correspondiente) para dar curso al pago del último certificado; el Acta de recepción definitiva lo envía el Ente executor para devolución del fondo de reparo.

El Balance de economías y demasías se solicita si resulta necesario, por ejemplo si existiera alguna modificación del proyecto presentado. Este balance se solicitó en el caso de la modificación de obra presentado por la localidad de TICINO.

Comentario sobre la Opinión del Auditado

Lo expuesto por el área auditada no modifica lo observado por esta UAI.

Recomendación

Requerir en tiempo y forma la presentación de documentación considerada mínimas e indispensables para consolidar el cierre de los circuitos técnico y administrativo de los financiamientos de proyectos ejecutados por Terceros.

- **Fondos transferidos no rendidos.**

Opinión del Auditado

Se comunica que se procedió a vincular en los anexos de pago la documentación de rendición remitida.

Comentario sobre la Opinión del Auditado

En oportunidad del seguimiento de observaciones pendientes de regularización, esta UAI verificará la efectiva aplicación de las acciones correctivas informadas.

Recomendación

La rendición de las transferencias efectuadas debe solicitarse a los Entes Ejecutores en tiempo y forma, incorporando la documentación respaldatoria a los anexos respectivos.

- **Documentación respaldatoria de la rendición de fondos insuficientemente conformada.**

Opinión del Auditado

Se comunica que se procedió a vincular en los anexos de pago la documentación de rendición remitida.

Comentario sobre la Opinión del Auditado

En oportunidad del seguimiento de observaciones pendientes de regularización, esta UAI verificará la efectiva aplicación de las acciones correctivas informadas.

Recomendación

Incorporar a los anexos respectivos, en tiempo y forma, la documentación que respalda las rendiciones efectuadas.

VI. CONCLUSIÓN

A partir de lo examinado en el presente Informe, surgen debilidades en materia procedimental y de control de diversa naturaleza, identificadas en la etapa previa al otorgamiento de los Préstamos, durante el proceso de ejecución de obra, y con posterioridad a su finalización.

Junto con desvíos de orden formal, en el apartado **V. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES** se ha podido comprobar que el Ente Ejecutor formalizó Pliegos y Presupuestos Oficiales definitivos, con modificaciones en los montos asignados a los ítem, que no fueron oportunamente analizados por las áreas competentes del ENOHSA, pese a lo cual quedaron firmes. Asimismo, se constató la implementación de cambios sustanciales en la ejecución de las obras, definidos en forma unilateral e inconsulta por parte del Ente Ejecutor, sin aprobación previa de las áreas competentes. En ese sentido, también se señaló que los mismos no fueron advertidos por la Supervisión.

Se hace notar que, si bien esta Unidad de Auditoría Interna vislumbró en su labor de campo la existencia de compatibilidades entre los cambios implementados y lo



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

proyectado, que fueron a su vez confirmadas por las áreas competentes en base al análisis de la justificación extemporáneamente brindada por el Ente Ejecutor, con las obras ya finalizadas y operativas, resulta imperioso fortalecer las acciones de Supervisión, como también de mejorar la interacción entre sectores que, desempeñándose bajo la misma órbita, con objetivos comunes, exhiben una insuficiente complementación, funcionando con lógica de *compartimento estanco*.

Esta Unidad de Auditoría Interna entiende que la implementación de las recomendaciones formuladas posibilitará el afianzamiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía, y el fortalecimiento del Control Interno.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2023.

ANEXO

RENOVACIÓN DE RED DISTRIBUIDORA, CONEXIONES, CAUDALÍMETROS DOMICILIARIOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA – TICINO.

Inspección ocular realizada el 08/08/23.



PREDIO CALLE MALVINAS ARGENTINAS ENTRE THIELE Y SIMONINI



CISTERNA H°A° 80 m³



SALIDA DE PLANTA DE ÓSMOSIS A BOMBEO Y LIMPIEZA



TABLERO INSTALADO EN SALA PLANTA ÓSMOSIS INVERSA



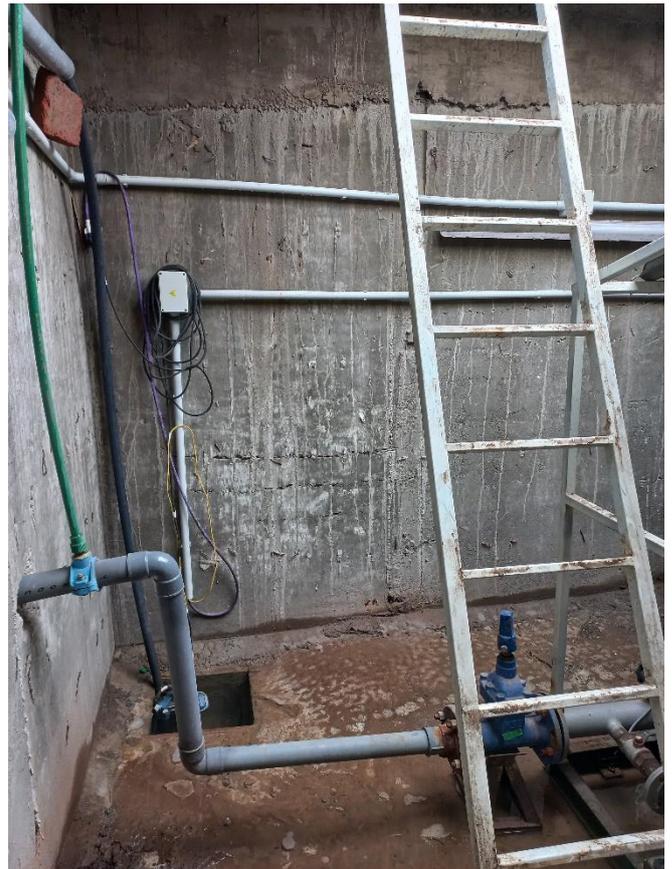
PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA



DETALLE TABLERO DE OPERACIÓN PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA



SISTEMA DE PRESURIZACIÓN



INSTALACIONES EN EL RECINTO DEL EQUIPO PRESURIZADOR



VÁLVULA DE AIRE LORENZATTI ESQ. ILLIA (CLUB TICINO)



HIDRANTE EN CALLE SIMONINI ENTRE BELGRANO Y PELLEGRINI



HIDRANTE CALLE BASTINO ESQ. SIMONINI



HIDRANTE CALLE BONETTO ENTRE THIELE Y SIMONINI

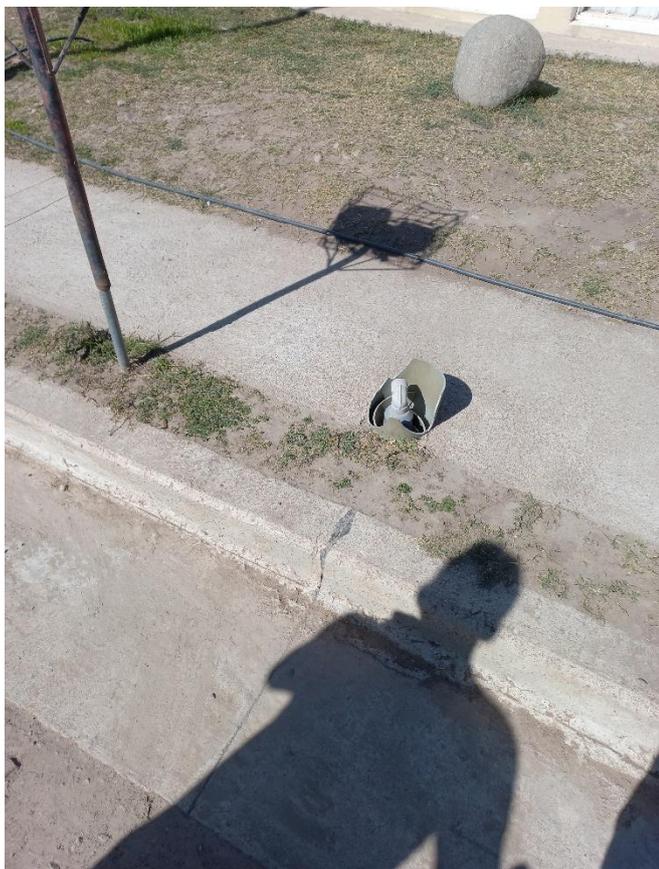
RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE – UNQUILLO.
Inspección ocular realizada el 10/08/23.



HIDRANTES ACOPIADOS EN SEDE MUNICIPAL (7 u.)



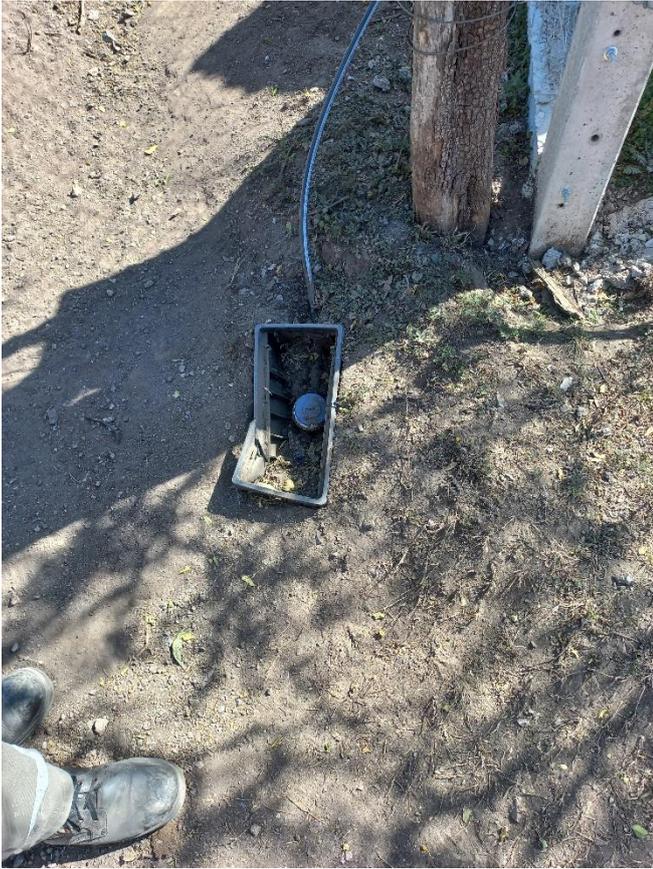
SECTOR 2 – VÁLVULA DE LIMPIEZA CALLE CENTENO ESQ. ROSAS



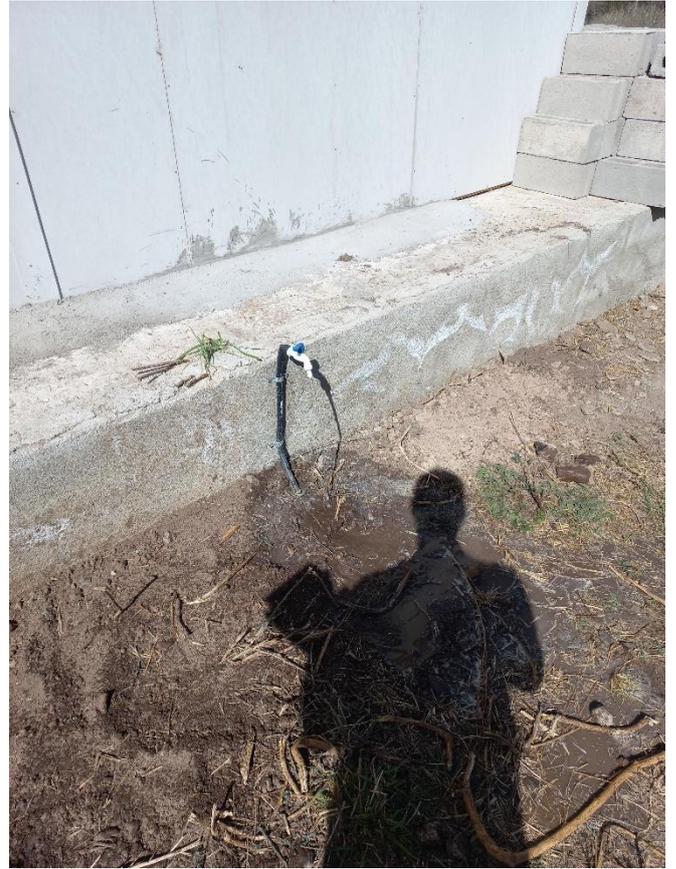
Z. NORESTE B° TORTOSA: VÁLVULA AIRE s/LA CAUTIVA e/CALLES 5 y 6



SECTOR 3: CONEX. DOM. s/CALLE CORTADA – PROLONG. LAVALLE



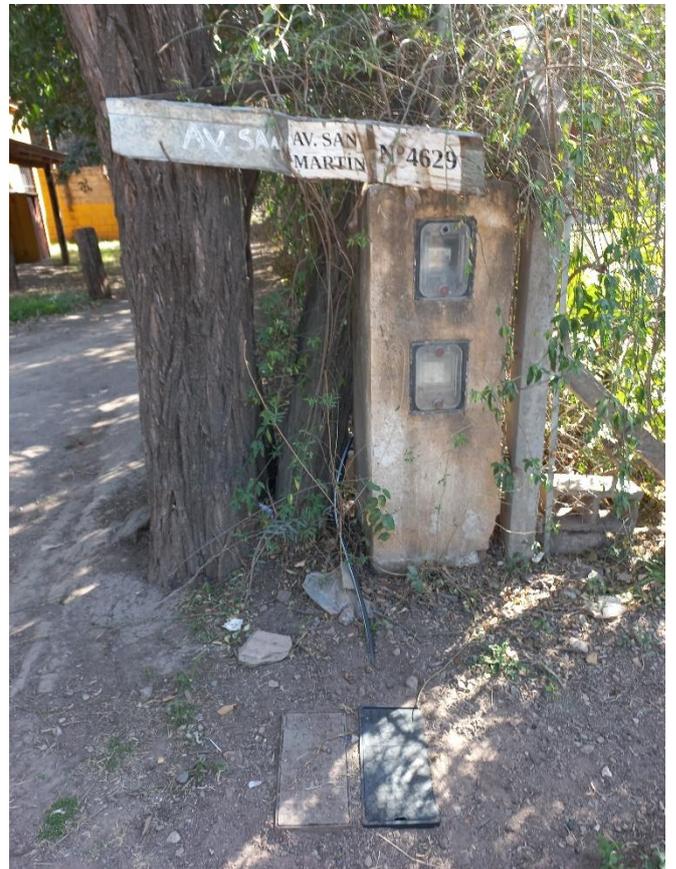
Z. SUDOESTE: MEDIDOR Y CONEXIÓN s/ CÓRDOBA e/ PANAMÁ Y C. PÚBL.



Z. CENTRO NORTE: CONEXIÓN s/PJE. S/N, DETRÁS DE CALLE SABATINI



Z. CENTRO NORTE: V. ESCLUSAS s/SAN MARTÍN e/SABATINI Y LUGONES



Z. CENTRO NORTE: MEDIDORES Y CONEXIONES s/ SAN MARTÍN N° 4629